



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-191-2019
13-12-2019

RESUMEN EJECUTIVO

La presente evaluación se realizó con el fin de atender las actividades incluidas en el plan anual de trabajo para el 2019 del Área Gestión Operativa de la Autoría Interna, en el cual se contempló la revisión y análisis de los controles implementados por el área de salud de Esparza para la ejecución de los procesos en la oficina de validación, facturación de servicios médicos y la administración del presupuesto asignado para la atención de sus necesidades.

En la revisión efectuada se observaron debilidades en el seguimiento a los casos de riesgos excluidos registrados en el MIFRE (Módulo Informático de Facturación de Riesgos Excluidos), lo que limita la facturación y eventual recuperación de los costos incurridos en la atención de víctimas de accidentes de tránsito y enfermedades labores. Al 30 de octubre de 2019 existen 47 casos incluidos en la herramienta informática desde el 2015 hasta el 2019 sin facturar.

Durante el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019, se dejó de facturar un total de 13 atenciones a víctimas de accidentes de tránsito y 21 atenciones relacionadas con accidentes o enfermedades laborales, reportados al Ministerio de Salud a través del SISVE (Sistema de Vigilancia de la Salud), debido a la falta de coordinación entre la los funcionarios de Registros y Estadísticas de Salud y de la oficina de validación y facturación de servicios médicos.

Existe incongruencia en la información generado y reportada por el área de salud de Esparza con respecto a los accidentes de tránsito que se atienden en el servicio de Urgencias y los diferentes Ebáis. Durante el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2019 se reportaron, en el cuadro N°18 del boletín estadístico, 92 de estos eventos; mientras que en el cuadro N°51 de este mismo documento se registraron 163. A pesar de los datos anteriores, durante el mismo periodo se facturó en el MIFRE 236 accidentes de tránsito; es decir, no existe coincidencia entre ninguna de las fuentes de información consultadas.

En el servicio de Urgencias del área de salud de Esparza no se actualiza la condición de aseguramiento de las personas que se presentan a consultar, situación que genera sesgos en los datos que se extraen del EDUS (Expediente Digital Único en Salud); por ejemplo, en la revisión 41 casos atendidos en setiembre y octubre de 2019, que se tienen como no asegurados en esta herramienta informática, 25 estaban asegurados por sus patronos, 3 estaban pensionados por diferentes regímenes, 2 gozaban de beneficio familiar, 1 estaba asegurada por el Estado y otra era una asegurada voluntaria al momento de la consulta.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior a pesar de que existen directrices sobre las responsabilidades del personal de REDES y los demás usuarios del EDUS en actualizar oportunamente los datos de adscripción de los usuarios que se presentan a recibir servicios de salud o realizar trámites administrativos.

Los auxiliares contables de las cuentas por cobrar por servicios médicos facturados a personas no aseguradas, previo a la implementación del actual sistema de facturación en línea, no están actualizados; además, estos montos no se encuentran registrados contablemente, generando sesgos en los estados financieros de la institución. Esta omisión también es un incumplimiento a las instrucciones giradas por la Gerencia Médica y Gerencia Financiera desde el 2012, cuando se instruyó realizar un inventario de estos documentos y proceder a realizar los registros contables respectivos.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2018 se presentaron 32 partidas presupuestarias de egresos en efectos con porcentajes de ejecución inferiores al 85%; dos de estas sin ejecución alguna, a pesar de que se asignaron recursos para atender necesidades de la Unidad. Al respeto, conviene que se realice un análisis periódico de las necesidades reales a efectos de que se realice una maximización de los recursos asignados a la institución.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización emitió siete recomendaciones dirigidas a la directora médica al administrador del área de salud de Esparza con el fin de que se analice la situación actual y se implementen los mecanismos de control pertinentes para corregir los aspectos señalados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-191-2019
13-12-2019

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EVALUACIÓN EN EL ÁREA DE SALUD DE ESPARZA REFERENTE A PRESUPUESTO Y VALIDACIÓN Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en atención al plan anual de trabajo para el 2019 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de actividades programadas.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los controles establecidos para la gestión del presupuesto y validación y facturación de servicios médicos en el área de salud de Esparza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar los procesos ejecutados en la unidad de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza.
- Verificar la existencia de mecanismos de control con respecto a la ejecución del presupuesto asignado al área de salud de Esparza.

ALCANCE

Para el desarrollo de la presente evaluación se consideraron los siguientes alcances:

- Comparación de los servicios médicos otorgados por concepto los riesgos excluidos facturados en el MIFRE (Módulo Informático de Facturación y Riesgos Excluidos) con respecto a los reportes efectuados en el SISVE (Sistema de Vigilancia de la Salud), en el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.
- Reporte de riesgos excluidos registrados en el MIFRE pendientes de facturar para el periodo comprendido desde el 1° de mayo de 2015 hasta el 31 de octubre de 2019.
- Casos de accidentes de tránsito y laborales reportados al Ministerio de Salud, a través del SISVE, en el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Revisión de cuadros estadísticos 18 “Accidentes según causa y lugar” y 51 “Enfermedades de declaración obligatoria”, confeccionados en el área de salud de Esparza en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2019.
- Revisión y análisis de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, según el SIIP (Sistema Integrado Institucional de Presupuesto).

Los periodos mencionados fueron ampliados a efectos de reforzar temas específicos.

En el desarrollo del presente examen se tomaron como base los lineamientos establecidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, según resolución R-DC-64-2014 de las quince horas del once de agosto del dos mil catorce.

METODOLOGÍA

- Revisión del reporte de atenciones médicas por riesgos excluidos pendientes de facturar en el MIFRE (Módulo Informático de Facturación de Riesgos Excluidos).
- Revisión al azar de un grupo de facturas por servicios médicos brindados a personas no aseguradas con capacidad de pago, custodiadas en cajas de cartón, en una bodega ubicada en el segundo piso de una bodega del área de salud de Esparza.
- Comparación de datos estadísticos generados en el área de salud de Esparza para reportar los accidentes de tránsito y laborales atendidos en la Unidad.
- Consultas al Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias del área de salud de Esparza, disponible en el SIIP (Sistema Integrado Institucional de Presupuesto).
- Entrevista y consultas con los siguientes funcionarios del área de salud de Esparza:
 - Sra. Marta Araya Céspedes, encargada de estadísticas.
 - Sra. Dayana Sofía Torres Sirias, encargada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos.
 - Licda. Yadira González Méndez, jefatura de REDES.
 - Sr. Marvin Carballo Salas, encargado de presupuesto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, del 4 de setiembre de 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por la Contraloría General de la República y publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero del 2009.
- Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense de Seguro Social, del 22 de octubre de 2015.
- Reglamento del Expediente Digital Único en Salud, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 4 de la sesión 8954, celebrada el 29 de enero de 2018.
- Reglamento de Vigilancia de la Salud, publicado en La Gaceta N° 203 del 22 de octubre de 2012.
- Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, publicados en La Gaceta N°82, del 29 de abril de 2008.
- Política Presupuestaria 2018-2019 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo.

ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37, 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1- DEL SEGUIMIENTO Y LA OPORTUNIDAD EN LA FACTURACIÓN DE RIESGOS EXCLUIDOS REGISTRADOS EN EL MIFRE

Se determinó que existen atenciones médicas brindadas a pacientes por concepto de eventuales riesgos excluidos, registrados en el MIFRE (Módulo Informático de Facturación de Riesgos Excluidos), que carecen de seguimiento oportuno con el fin de determinar si se debe realizar la facturación al INS (Instituto Nacional de Seguros).

Se extrajo reporte del MIFRE, al 31 de octubre de 2019, determinándose que existen 47 casos de atenciones por eventuales riesgos excluidos SOA (Seguro Obligatorio de Automóviles) y SRT (Seguro de Riesgos del Trabajo) registrados en esta herramienta informática, pendientes de facturar. Los servicios médicos fueron otorgados en el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de octubre de 2019, según el siguiente detalle:

CUADRO 1
RIESGOS EXCLUIDOS PENDIENTES DE FACTURAR
(Del 01-05-2015 al 31-10-2019)

AÑO	CASOS
2015	14
2016	23
2017	1
2018	3
2019	6
TOTAL	47

Fuente: Elaboración propia con datos del reporte del MIRE.

Además, esta Auditoría observó que durante el primer trimestre del 2019 se confeccionaron 44 facturas de riesgos excluidos por servicios médicos brindados en el 2017; del mismo modo, se evidenció que 19 de estos casos no fueron pagados por el INS y actualmente se encuentran en situación “descargada”¹ en el MIFRE.

El Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su artículo 17°, establece que:

¹ Según entrevista realizada el 21-11-2019 a la Sra. Dayana Sofía Torres Sirias, encargada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza, las facturas en estado descartado “...son los casos en que ya no existen posibilidades de recuperación”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“El proceso de Validación y Facturación por Riesgos Excluidos inicia en el momento en el que una persona lesionada se presenta a un establecimiento de salud de la Caja requiriendo la prestación de servicios de salud, y el establecimiento identifica que se está en presencia de un riesgo excluido, y finaliza, una vez que habiéndose prestado la atención requerida y encontrándose el paciente con alta médica o hemodinámicamente estable para su traslado a otro centro hospitalario, se emite la respectiva referencia médica, se genera la facturación para la recuperación de los costos en que se hubiere incurrido, y de ser necesario se ejecutan las acciones correspondientes a nivel de cobro administrativo y judicial”.

El artículo 35° de la citada norma también establece lo siguiente:

“El costo de las atenciones brindadas a lesionados que han sufrido accidentes de tránsito, serán facturadas, al momento del egreso del paciente, a la aseguradora que le corresponda la cobertura de dicho siniestro.

Si el paciente que está siendo atendido en los establecimientos de salud de la Caja por haber sufrido un accidente de tránsito falleciere, ello no enervará la responsabilidad de la aseguradora de pagar la suma que le fuere cobrada por las atenciones brindadas”. (El subrayado no es del original)

Esta Auditoría consultó a la Sra. Dayana Sofía Torres Sirias, encargada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza sobre las razones por las cuales se ha omitido facturar las atenciones médicas registradas en el MIFRE, la funcionaria respondió lo siguiente:

“No se han facturado porque hay casos que nos falta información, aún permanecen abiertos. Se ha tratado de localizar a las personas para que aporten la documentación, pero aún no se ha logrado concluir con el cumplimiento de los requisitos para facturar o anular lo que corresponda”.

Sobre la facturación de riesgos excluidos en el 2019, por atenciones médicas otorgadas en el 2017, la funcionaria agregó:

“Porque hacía falta información para poder realizar la facturación. Empezamos a capacitar a los compañeros y a hacer oficios para lograr disminuir los atrasos en la facturación de riesgos excluidos”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La acumulación de casos pendientes de facturar en el MIFRE obedece a debilidades en el seguimiento y falencias en la implementación de controles efectivos, por parte de los funcionarios de la oficina de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza, que permitan realizar un cobro oportuno al INS, de los servicios médicos brindados a personas atendidas al amparo del seguro de riesgos del trabajo y del seguro obligatorio de automóviles; toda vez que la normativa trascrita en este apartado establece que la facturación de este tipo de atenciones debe realizarse al momento del egreso del paciente.

Estas debilidades de control repercuten directamente en la eventual recuperación de los costos incurridos por la institución para atender a las personas que sufren algún tipo de evento contemplado en Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 27° de la sesión N°8806, celebrada el 22 de octubre de 2015.

2- DE LA FACTURACIÓN DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS

Se evidenció que en el área de salud de Esparza no se factura la totalidad las atenciones médicas otorgadas en el servicio de Urgencias y los diferentes Ebáis, por concepto de riesgos excluidos.

Esta Auditoría comparó el reporte de víctimas de accidentes de tránsito y accidentes o enfermedades laborales atendidos y reportados por el área de salud de Esparza ante el Ministerio de Salud a través de la herramienta informática SISVE (Sistema de Vigilancia de la Salud), evidenciándose que durante el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de noviembre de 2019 se dejó de facturar al menos 34 atenciones por riesgos excluidos, según se detalla en el anexo 1 de este informe, y cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 2
ATENCIONES MÉDICAS POR RIESGOS EXCLUIDOS SIN FACTURAR
ÁREA DE SALUD DE ESPARZA
(Del 01-01-2019 al 31-10-2019)

LUGAR DE ATENCIÓN	VÍCTIMAS DE ACCIDENTE	ACCIDENTE O ENFERMEDAD	TOTAL
	DE TRÁNSITO	LABORAL	
Urgencias	12	10	22
Ebáis San Jerónimo	1	4	5
Ebáis Salinas		3	3
Ebáis Mojón		2	2
Ebáis El Parque		1	1
Ebáis La Riviera		1	1
TOTAL	13	21	34

Fuente: Elaboración propia con datos del MIFRE, SISVE y expediente electrónico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Reglamento de Riesgos Excluidos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su artículo 20, establece lo siguiente:

“Corresponde a la Dirección Médica del establecimiento de salud, como autoridad superior del mismo y en coordinación con la Dirección Administrativa – Financiera o la Administración, según sea el nivel de atención, establecer y mantener a lo interno los mecanismos de control necesarios para garantizar que la identificación, captura de la información, registro, facturación, y seguimiento, en los casos de atenciones prestadas por riesgos excluidos, se realice de manera oportuna y de conformidad con lo dispuesto en este reglamento y en las demás disposiciones que se emitan”.

Conviene también recordar que el oficio GM-AUD-38433-15, del 22 de octubre de 2015, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, quien entonces ocupaba el cargo de gerente médica de la institución, contempla la siguiente instrucción:

“El Director (a) Médico del establecimiento deberá revisar, a más tardar en la tercera semana de cada mes, que el dato correspondiente al número de atenciones por riesgos excluidos coincida con el número de referencias asociadas por riesgos excluidos, emitidas por los profesionales en medicina u odontología durante el mes inmediato anterior a la fecha de verificación, en los servicios de emergencias, consulta externa y hospitalización, y que a su vez esos dos datos coincidan con el número de atenciones que el Director Administrativo - Financiero o el Administrador del centro, tiene registrado en ese mismo periodo, con miras a generar la facturación a las aseguradoras.

En caso de que los datos no fueren coincidentes, el Director Médico y el Director Administrativo - Financiero o el Administrador, deberán adoptar las acciones necesarias para que se corrija tal inconsistencia”

Esta Auditoría preguntó a la Sra. Dayana Sofía Torres Sirias sobre el procedimiento establecido para la captura y facturación de los riesgos excluidos. La funcionaria detalló lo siguiente:

“El paciente es recibido por REDES, ya sea en consulta externa o en los Ebáis, las funcionarias de REDES se comunican conmigo para informarme que hay un caso de riesgos excluidos. Si la persona se puede movilizar, la envían a la oficina para realizar la facturación, pero si no se pueden movilizar, yo me desplazo para realizar la facturación.

Los Ebáis que están fuera de la sede, las personas deben venir a la oficina de validación para proceder con la facturación; algunas veces no lo hacen.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se factura con base en los procedimientos médicos aplicados y registrados en el expediente digital”.

Según lo evidenciado por esta Auditoría, así como lo manifestado por la funcionaria encargada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza, la falta de facturación de la totalidad de las atenciones médicas brindadas a pacientes, por concepto de riesgos excluidos, obedece a debilidades en la coordinación entre los funcionarios que intervienen en el proceso de atención a pacientes, tanto en el servicio de Urgencias como en los diferentes Ebáis adscritos a la Unidad.

Lo anterior repercute directamente en la eventual recuperación de los costos incurridos en los procedimientos médicos, despacho de medicamentos, traslados y otros conceptos brindados a las personas que sufren algún riesgo excluido, en perjuicio de la institución.

3- DE LAS INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE OBLIGATORIO AL MINISTERIO DE SALUD Y EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Se evidenció que en el área de salud de Esparza no se realizan reportes completos al Ministerio de Salud sobre los accidentes o enfermedades laborales y las víctimas de accidentes de tránsito atendidos en el servicio de Urgencias y los Ebáis.

Esta Auditoría comparó las facturas por concepto de atenciones médicas a víctimas de accidentes de tránsito y riesgos laborales, confeccionadas en el MIFRE (Módulo Informático de Facturación de Riesgos Excluidos), con los reportes efectuados en el SISVE (Sistema de Vigilancia Epidemiológica), en el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019. Producto de esta revisión, se observó que en el periodo no se reportó al SISVE un total de 265 de estos eventos (56 atenciones por accidentes de tránsito y 209 accidentes o enfermedades laborales).

Adicionalmente, se observa que existen inconsistencias en los cuadros estadísticos que conforman el boletín estadístico de la Unidad; esto por cuanto los cuadros 18 “Accidentes según causa y lugar” y 51 “Enfermedades de declaración obligatoria” presentan cifras diferentes en cuanto a la cantidad de accidentes de tránsito atendidos. En el siguiente cuadro se comparan estos datos; además, se muestra en una columna adicional la cantidad eventos de esta naturaleza facturadas por la oficina de validación y facturación de servicios médicos durante el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2019 hasta el 30 de setiembre de 2019:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 3
DIFERENCIAS EN LOS DATOS SOBRE LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
ÁREA DE SALUD DE ESPARZA
(Del 01-01-2018 al 30-09-2019)

MES	CUADRO 18 "Accidentes según causa y lugar"	CUADRO 51 "Enfermedades de declaración obligatoria"	CASOS FACTURADOS EN MIFRE
01-18	4	3	4
02-18	5	0	6
03-18	3	7	6
04-18	2	12	9
05-18	9	7	16
06-18	6	3	11
07-18	1	8	8
08-18	4	12	12
09-18	4	9	10
10-18	2	10	5
11-18	3	5	8
12-18	5	9	18
01-19	12	7	24
02-19	7	12	18
03-19	4	5	12
04-19	2	12	18
05-19	5	5	9
06-19	3	6	8
07-19	4	11	12
08-19	4	10	10
09-19	3	10	12
TOTAL	92	163	236

Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Estadístico del área de salud de Esparza y el MIFRE.

El artículo 29 del Reglamento de Vigilancia de la Salud establece lo siguiente:

"Los entes públicos y privados del país que presten servicios de salud a las personas así como todos los organismos públicos y privados que produzcan, manipulen o concentren información que tenga relación con las determinantes de salud del país, deberán de notificar de manera oportuna todos los eventos de salud incluidos en el presente decreto, así como otra información requerida por el ente Rector en Salud del país a través de la DVS del Ministerio de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta notificación deberá de cumplir los parámetros de calidad de la información, oportunidad y ser remitidos por medios electrónicos de acuerdo a los formatos, periodicidad y estándares establecidos por el Ministerio de Salud, de manera que se garanticen los criterios de confidencialidad y seguridad requeridos para el envío de datos nominales de las personas”.

Es preciso mencionar que el artículo 33 de esta norma establece que, dentro de los eventos de notificación obligatoria ante el Ministerio de Salud se encuentran los accidentes laborales y las víctimas de accidentes de tránsito.

Por otra parte, las Normas de Control Interno, en su numeral 5.6.1, establecen que: *“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente”.*

La Sra. Marta Araya Céspedes, encargada de estadísticas del área de salud de Esparza manifestó que

“... existen incongruencias con respecto al cuadro 18, ya que estos se extraen del cubo de Urgencias, y a pesar de que las secretarías incluyen el diagnóstico correcto en la hoja de atención, la consulta del cubo no genera la información completa y para el llenado del cuadro 18 lo que se incluye es la información del cubo”.

Con respecto a los datos del cuadro 51, la funcionaria agregó lo siguiente:

“La fuente de información para llenar el cuadro 51 es el reporte del SISVE, una vez que se confecciona la boleta VE-01. En algunas ocasiones hemos detectado casos en los que el médico no confecciona la boleta VE-01, por lo que no se incluye en el reporte”.

De acuerdo con lo observado por esta Auditoría y lo manifestado por la funcionaria encargada de estadística del área de salud de Esparza, las inconsistencias el boletín estadístico obedece a que los cuadros se alimentan de diferentes fuentes de información, las cuales no se han cotejado, previo a la emisión del documento oficial de la Unidad.

Por otra parte, los reportes incompletos en el SISVE (Sistema de Vigilancia de la Salud) obedecen a que el personal de salud no confecciona la boleta VE-01 (Boleta de notificación Individual de Vigilancia Epidemiológica) en todos los casos de accidentes de tránsito y accidentes laborales que se atienden.

Lo anterior genera incertidumbre la información que reporta el área de salud de Esparza, necesaria para la toma de decisiones en el nivel institucional. Además, el reporte incompleto de las víctimas de accidentes de tránsito y las atenciones relacionadas con riesgos labores interfiere negativamente en el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Salud, relacionados con el monitoreo, articulación, fortalecimiento y modernización de las políticas y programas que impactan la salud de la población costarricense.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4- DE LA NO ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL MÓDULO DE ADSCRIPCIÓN Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS A LAS PERSONAS NO ASEGURADAS

Esta Auditoría evidenció que en el área de salud de Esparza no se realiza la actualización de datos a las personas, en el módulo de adscripción del EDUS (Expediente Digital Único en Salud), cuando son atendidas en Urgencias; además, no se factura la totalidad de las atenciones médicas brindadas a las personas no aseguradas en este servicio.

Se solicitó a la Sra. Marta Araya Céspedes, encargada de estadística del área de salud de Esparza, un reporte del cubo de Urgencias sobre las personas no aseguradas atendidas en este servicio durante el periodo comprendido desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019. Ante este requerimiento, se suministró documento de Excel conformado por un total de 1452 personas.

Del total anterior, se pretendió revisar un grupo de 143 casos de personas mayores de 18 años atendidas en setiembre y octubre de 2019. De este total, 9 casos fueron facturados a los usuarios, 5 se facturaron como riesgos excluidos y en 38 ocasiones se realizó el cargo al Estado; por lo que la población atendida sin facturar sería de 91 casos.

Considerando los datos anteriores, y con la colaboración de la Sra. Dayana Sofía Torres Sirias, encargada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza, se revisaron 41 de los 91 casos mencionados, obteniéndose los siguientes resultados:

- 25 casos corresponden a trabajadores asalariados, quienes estaban asegurados por sus patronos a hora de consultar en el servicio de Urgencias.
- 4 usuarios de Urgencias estaban descubiertos por cualquier modalidad de aseguramiento y no se facturaron los servicios médicos brindados. Uno de los casos corresponde a una mujer embarazada de 34 años, por lo que se debió efectuar el cargo al Estado con base en el Código de la Niñez y la Adolescencia de Costa Rica.
- 3 atenciones médicas por dengue están pendientes de cargar al Estado debido a que no existía código en el SIAC (Sistema de Identificación, Agendas y Citas) para hacerlo; éste se creó en octubre de 2019 y se comunicó mediante el WebMaster de la institución mediante oficio ACE-192-10-2019 del 23 de octubre de 2019, firmado por el Mba. Eduardo Flores Castro, jefe del Área Coberturas del Estado.
- 3 atenciones médicas se brindaron a personas pensionadas por el régimen de IVM de la institución y otros regímenes del Estado.
- 2 atenciones se brindaron a personas que disfrutaban el beneficio de continuidad de derechos, dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Seguro de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- 2 personas atendidas disfrutaban de un beneficio familiar al momento de la consulta.
- 1 persona estaba cubierta por el seguro por el Estado.
- 1 persona estaba afiliada como asegurada voluntaria.

El artículo 30 del Reglamento del Expediente Digital Único en Salud establece que:

“Es responsabilidad del personal de REDES y los demás usuarios del EDUS que por la naturaleza de sus funciones les correspondan realizar el registro de datos administrativos de las personas, velar por el adecuado, completo e integral registro de los datos de las personas en el EDUS, velar por la calidad, actualización y veracidad del registro, según lo establecido en los procesos de adscripción e identificación de los usuarios”.

En concordancia con la norma transcrita, el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, en calidad de gerente médico y la Msc. Ana Lorena Solís Guevara, jefe a.i. del Área de Estadísticas en Salud, suscribieron el oficio GM-13423-2018 I AES-1-615-2018, comunicado por el WebMaster institucional el 21 de noviembre de 2018 y dirigido a los directores regional de servicios de salud, directores de clínicas y áreas de salud, supervisores regionales de registros y estadísticas de salud y jefaturas de registros y estadísticas de salud, mediante el cual instruyeron lo siguiente:

“Por tanto, se les instruye a realizar las acciones necesarias para que el proceso de actualización de los datos a los usuarios se realice oportunamente; lo anterior, porque se han identificado usuarios que se presentan a realizar alguna diligencia en los Centros Hospitalarios y no tienen los datos de identificación actualizados.

Para lo anterior, agradezco se comuniquen a los funcionarios de REDES del primer nivel de atención, su responsabilidad de actualizar oportunamente, los datos de adscripción a los usuarios que se presente a recibir servicios de salud o realizar un trámite administrativo en los establecimientos de salud”. (El subrayado no es del original).

Esta Auditoría consultó a la Licda. Yadira González Méndez, jefatura de registros médicos y estadísticas de salud del área de salud de Esparza sobre las acciones ejecutadas con el fin de actualizar los datos de las personas adscritas a la Unidad. La funcionaria respondió que esta actualización de datos debe hacerse en el módulo de adscripción y que se han realizado campañas en junio, setiembre y octubre con el fin de mantener datos reales en los sistemas de información.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Además, agregó lo siguiente:

“También en las reuniones de personal se les ha dicho a los funcionarios sobre la necesidad de actualizar los datos, en la medida de lo posible.

Es importante mencionar que se hacen reuniones de REDES todos los meses, en la próxima se entregará por escrito un oficio sobre la obligatoriedad de actualizar los datos en el módulo de adscripción”.

Por otra parte, se consultó a la Sra. Dayana Sofia Torres Sirias, encarada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos sobre el proceso para verificar la condición de aseguramiento de las personas no aseguradas. La funcionaria respondió que:

“La secretaria verifica la condición de aseguramiento, si no aparece con la modalidad activa, se le explica sobre la obligación de cobrar la atención, y posteriormente lo envían a la oficina de validación para confeccionar la factura”.

Según lo observado por esta Auditoría, existen debilidades de control en la ejecución de procesos asignados al personal de registros y estadísticas en salud como la actualización de datos en los módulos que conforman el EDUS (Expediente Digital Único en Salud), así como la coordinación con la oficina de validación y facturación de servicios médicos, con el fin de facturar la totalidad de los servicios brindados en el servicio de Urgencias a la población no asegurada.

Lo anterior ocasiona distorsión en la información estadística que se genera a nivel institucional y que está disponible en el EDUS para la toma de decisiones; además, repercute directamente en las posibilidades de recuperar los costos incurridos en la atención de personas que no están cubiertos por alguna modalidad de aseguramiento, con la eventual afectación al patrimonio institucional.

5- AUXILIARES CONTABLES DESACTUALIZADOS Y FACTURAS DE NO ASEGURADOS SIN REGISTROS CONTABLES

Se evidenció que las facturas por servicios médicos, confeccionadas previo a la implementación del actual sistema de facturación en línea, no se encuentran registradas contablemente; además, los auxiliares contables de estas cuentas por cobrar no están actualizados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta Auditoría solicitó a la Sra. Dayana Sofía Torres Sirias, encargada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza, los auxiliares contables de las facturas por servicios médicos a nombre de personas no aseguradas, confeccionadas previo a la implementación del actual sistema de facturación en línea. Al respecto, se suministró documento de Excel en el cual se registraron 3231 facturas manuales, confeccionadas en el periodo comprendido desde setiembre de 2003 hasta octubre de 2016, por el orden de ₡118,387,215.58 (trescientos dieciocho millones trescientos ochenta y siete mil doscientos quince colones con 58/100). En el detalle se muestra el número de factura, el nombre y apellidos del deudor, número de identificación, fecha de confección de la factura y monto.

Adicionalmente, se consultó el Balance General de Situación del Seguro de Salud, al 30 de setiembre de 2019, determinándose que no existen registros en la cuenta 137-00-0 "cuenta por cobrar servicios médicos" para el área de salud de Esparza; es decir, el monto mencionado no se encuentra registrado en las cuentas por cobrar de la institución.

Según lo observado por esta Auditoría, una parte de las facturas físicas están guardadas en cajas de cartón, en una bodega de la sede del área de salud de Esparza; mientras que otro tanto está dispuesto, también en cajas de cartón, en la oficina de validación y facturación de servicios médicos. De este último lugar se extrajo para su revisión un grupo de 36 facturas, de una población indeterminada, que presenta las siguientes características:

- Todas las facturas fueron confeccionadas en enero de 2017 y no están incluidas en el auxiliar contable suministrado por la Sra. Torres Sirias a esta Auditoría.
- A pesar de que el formato de las facturas contempla un espacio para la firma del Administrador del centro de salud que brinda el servicio, ninguna presenta la rúbrica requerida.
- Todas las facturas revisadas corresponden a atenciones en el servicio de Urgencias del área de salud de Esparza y suman un monto de ₡2,827,109.50 (dos millones ochocientos veintisiete mil ciento nueve colones con 50/100)
- De acuerdo con consulta efectuada en la página de internet del Tribunal Supremo de Elecciones, uno de los deudores Falleció el 18 de marzo de 2019.

Sobre los trámites a seguir con respecto a las facturas por servicios médicos brindados a la población no asegurada, es preciso mencionar que mediante el oficio GF-30.633, del 2 de noviembre de 2012, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, quien entonces ocupaba el cargo de gerente médica y el Lic. Gustavo Picado, quien ocupaba el cargo de gerente financiero, se solicitó a las unidades un inventario de facturas confeccionadas en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2003 y el 31 de agosto de 2012, el cual debería contener los siguientes datos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Nombre y apellidos de la persona que recibió el servicio.
- Número de documento de identificación.
- Dirección exacta (Provincia, Cantón, Distrito, Barrio, Otras señas).
- Monto y detalle de los servicios brindados.
- Firma del deudor, de testigos o huella digital.
- Listar las facturas que carezcan de alguna información indicada en el punto anterior, pero que puedan ser completadas, con el fin de fundamentar la gestión de cobro.
- Listar las facturas que no puedan ser completadas, estableciendo el motivo de la inconsistencia.

Adicionalmente, en el oficio se instruyó lo siguiente:

“Remitir a la Sub Área Contabilidad Operativa, en Oficinas Centrales, las facturas pendientes de registrar. Toda factura elaborada debe estar registrada contablemente. Las unidades que aún no tengan la cuenta contable deben solicitarla a la Sub Área de Contabilidad Operativa en Oficinas Centrales.

También, se les recuerda a las unidades ejecutoras, con base en lo estipulado en la Ley de Control Interno y con el fin de que los estados financieros reflejen datos reales, su responsabilidad de mantener debidamente revisadas y conciliadas las cuentas contables periódicamente (cada tres meses)”.

Posteriormente, mediante oficio GF-23.290, del 19 de mayo de 2014, suscrito por el Lic. Picado Chacón, se solicitó a los centros de salud ampliar el periodo del inventario hasta mayo de 2014. Asimismo, se informa que a esa fecha existen 76 unidades que han incumplido con lo solicitado en la circular GF-30.633, dentro de las que se encuentra el área de salud de Esparza.

Mediante oficio ACE-260-11-2014, del 12 de noviembre de 2014, suscrito por el Mbs. Eduardo Flores Castro, jefe del Área Coberturas del Estado, dirigido al Lic. Miguel Cordero García, director de la Dirección de Coberturas del Estado, se remite un informe del inventario de facturas de no asegurados con capacidad de pago a nivel nacional. En este informe se indica que, al 31 de octubre de 2014, el área de salud de Esparza se encuentra dentro de los centros médicos pendientes de entregar la información en tiempo y forma.

Por otra parte, cobra relevancia recordar lo establecido en los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, en cuyo numeral 8 se establece que:

“El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad". (El subrayado no es del original).

La carencia de auxiliares contables que detallen apropiadamente los montos acumulados en sus saldos de las cuentas por cobrar es una debilidad que también ha sido señalada por la Contraloría General de la República en su informe DFOE-SOC-IF-00010-2018, del 10 de setiembre de 2018 "Informe de auditoría de carácter especial sobre aspectos relacionados con la información financiera y supervisión de los seguros que administra la Caja Costarricense de Seguro Social", por lo que se emitieron disposiciones dirigidas a la Presidencia Ejecutiva, con el fin de concretar acción dirigidas a subsanar y corregir deficiencias sobre la confiabilidad que presentan los saldos contables.

Esta Auditoría consultó a la Sra. Dayana Sofía Torres Sirias, en cargada de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza sobre la actualización de los auxiliares contables, la funcionaria respondió lo siguiente:

"Sí, se llevan auxiliares, pero falta incluir las facturas de noviembre de 2016 y 2017. No se ha tenido el tiempo suficiente para realizar este trabajo, se tratará de hacer en los próximos días".

Con respecto al registro de las cuentas por cobrar en los estados financieros de la institución, la Sra. Torres Sirias agregó lo siguiente:

"Con respecto a esos casos, no se nos brindó capacitación sobre el procedimiento para registrar las facturas confeccionadas. Nosotros recibimos la instrucción de realizar el inventario de las facturas y se hizo, pero no se mandó a registrar esas cuentas por cobrar".

Esta Auditoría solicitó a la Sra. Torres Sirias que suministrara evidencia sobre la entrega del inventario de las facturas por servicios médicos. Al respecto se reenvió una serie de correos electrónicos con la funcionaria Elizabeth Zamora Gómez, del Área Coberturas del Estado, de los cuales se desprende que no se adjuntó el archivo del inventario y que se debe considerar la ampliación del inventario, en los términos del oficio GF-23.290 mencionado arriba.

En síntesis, la carencia de un auxiliar contable actualizado que permita conocer el detalle del monto pendiente de las cuentas por cobrar generadas a partir de la facturación de los servicios médicos brindados a las personas no aseguradas con capacidad de pago, en el área de salud de Esparza, obedece a omisiones por parte de los funcionarios de la oficina de validación y facturación de servicios médicos, alegando falta de tiempo para realizar esta labor.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte, según se desprende de lo manifestado por la funcionaria entrevistada, las deficiencias en el registro contable de estas cuentas por cobrar obedecen a la falta de capacitación y el desconocimiento del proceso de registro.

Estas omisiones generan incertidumbre sobre las cuentas por cobrar en la Unidad; además, constituye un menoscabo de los controles que deben existir en la Administración Activa sobre el trabajo que se ha estado realizando a través del tiempo con respecto a la confección de este tipo de facturas.

6- DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En el área de salud de Esparza se presentaron partidas sin ejecución, con saldo al final del periodo, y sub ejecutadas al final del ejercicio presupuestario 2018 y, de acuerdo con el informe mayor auxiliar de asignaciones presupuestarias del SIP (Sistema Integrado de Presupuesto), al 31 de diciembre de 2018 quedó disponible para ejecución un monto de €304,022,987.28 (trescientos cuatro millones veintidós mil novecientos ochenta y siete colones con 28/100) en las partidas de egresos en efectivo.

A continuación se detalla lo observado con respecto a las partidas sin ejecución y sub ejecutadas par el 2018:

6.1 Partidas sin ejecución

Al final del periodo 2018, el área de salud de Esparza presenta tres partidas sin ejecución por un saldo de €560,000.00 (quinientos sesenta mil colones) al 31 de diciembre de 2018, según se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 4
PARTIDAS SIN EJECUCIÓN CON SALDO DISPONIBLE
(Al 31-12-2018)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN ORIGINAL	TOTAL ASIGNACIÓN	GASTO	% EJECUCIÓN	SALDO
2155	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	110,000.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00
2192	Contratación de servicios de vigilancia	90,000,000.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
2218	Materiales y productos de vidrio	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTAL						560,000.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias.

A continuación se analiza la relacionado con la falta de ejecución de estas partidas, con respecto a lo programado en la formulación del plan-presupuesto 2018, según oficio ASE-DM-0085-2017 y sus anexos, suscrito por la Dra. Esmeralda Bonilla Vargas, directora del área de salud de Esparza.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- a. De acuerdo con los documentos que justifican la de formulación presupuestaria del 2018, se solicitó asignación presupuestaria por ₡110,000.00 en la partida 2155 “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción” con el fin de brindar mantenimiento preventivo y correctivo a transformadores y a una hidro lavadora, en procura de garantizar la oportunidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios.

La partida no se modificó durante el 2018 y la justificación sobre la falta de ejecución no se incluyó en la matriz “Análisis de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2018”, según se requirió en el oficio DP-2425-2018, del 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de presupuesto, mediante el cual se solicitaba justificar las partidas con ejecución inferior al 85% y superior al 100%.

Adicionalmente, para el periodo presupuestario 2019 se solicitó un monto de ₡60,000.00 (sesenta mil colones) en esa partida; sin embargo, al 31 de octubre de 2019, no presenta ejecución alguna.

- b. La partida 2192 “contratación de servicios de vigilancia” presenta una asignación original de ₡90,000,000.00 (noventa millones de colones) para la compra de servicios de vigilancia.

Según el diario mayor del SIP (Sistema Integrado de Presupuesto), la partida fue disminuida, mediante modificaciones presupuestarias, en tres ocasiones durante el periodo 2018; la última fue aplicada el 14 de diciembre de 2018. En los documentos que acompañan la rendición de cuentas solamente se indica que la Unidad no pudo ejecutar la compra de servicios de vigilancia, pero no se indican las razones por las cuales se reservó un monto de ₡200,000.00 (doscientos mil colones) en la partida, el cual no fue ejecutado.

- c. En la formulación del presupuesto para el 2018 se indica que la Unidad requiere comprar un espejo y cuatro vidrios; razón por la cual se solicita un monto de ₡250,000.00 (doscientos cincuenta mil colones) en la partida 2218 “Materiales y productos de vidrio”, los cuales, según ese mismo documento, son necesarios para “*garantizar la seguridad, oportunidad y calidad de los servicios de la seguridad social*”.

La partida no sufrió modificaciones en el periodo y, en la matriz “Análisis de la ejecución presupuestaria, al 31 de diciembre de 2018”, que se incluyó en la redición de cuentas, indica que los vidrios eran para la protección de escritos y que éstos fueron sustituidos por muebles modulares. No se menciona las razones por las cuales no se compró el espejo, que según la formulación tendría un costo de ₡50,000.00 (cincuenta mil colones), ni las razones por las cuales no se modificó la partida para devolver los recursos que no se iban a utilizar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

7.3 Partidas sub ejecutadas

Existen 29 partidas de efectivo con ejecución inferior al 85% y superior al 1%, al 31 de diciembre de 2018, según el detalle que se presenta a continuación:

CUADRO 5
PARTIDAS CON EJECUCIÓN INFERIOR AL 85% Y SUPERIOR AL 1%
(Al 31-12-2019)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN ORIGINAL	MODIFICACIÓN	TOTAL ASIGNACIÓN	% EJECUCIÓN	SALDO
2151	Mantenimiento de instalaciones otras obras	4,570,000.00	7,071,000.00	11,641,000.00	17.98	9,548,076.00
2217	Instrumentos y herramientas	250,000.00	0.00	250,000.00	20.28	199,288.55
2613	Subsidios por mat. Empleados CCSS	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	27.65	6,511,761.00
2156	Mantenimiento y reparación de edificios por terceros	49,000,000.00	38,750,000.00	87,750,000.00	28.44	62,797,096.70
2228	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200,000.00	0.00	200,000.00	44.23	111,531.06
2201	Combustibles, lubricantes y grasas	400,000.00	0.00	400,000.00	45.72	217,109.74
2112	Información	250,000.00	-100,000.00	150,000.00	53.67	69,490.00
2128	Servicio de agua	5,000,000.00	10,500,000.00	15,500,000.00	55.82	6,848,178.08
2243	Lubricantes, grasa equipo transporte	215,000.00	500,000.00	715,000.00	56.26	312,725.88
2219	Instrumental-material médico y de laboratorio	10,000,000.00	-2,500,000.00	7,500,000.00	57.44	3,191,865.09
2227	Útiles y materiales de limpieza	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	59.16	2,041,928.32
2025	Días feriados	1,500,000.00	4,725,000.00	6,225,000.00	59.67	2,510,593.86
2154	Mantenimiento y reparación de otros equipos	9,175,000.00	-3,000,000.00	6,175,000.00	65.91	2,105,246.12
2122	Telecomunicaciones	3,500,000.00	2,450,000.00	5,950,000.00	67.54	1,931,272.52
2017	Carrera profesional	36,541,985.22	0.00	36,541,985.22	69.53	11,135,371.78
2153	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por terceros	3,100,000.00	1,100,000.00	4,200,000.00	72.64	1,149,269.98
2205	Otros productos químicos y conexos	28,000,000.00	-14,900,000.00	13,100,000.00	73.06	3,528,810.37
2114	Impresión, encuadernación y otros	650,000.00	-400,000.00	250,000.00	73.52	66,200.00
2340	Equipo para comunicaciones	2,970,000.00	32,500,000.00	35,470,000.00	77.02	8,152,420.00
2225	Útiles y materiales de oficina	3,800,000.00	-1,000,000.00	2,800,000.00	79.18	582,902.41
2126	Energía eléctrica	62,000,000.00	0.00	62,000,000.00	79.75	12,554,382.20
2360	Maquinaria y equipo talleres	290,000.00	0.00	290,000.00	79.83	58,500.00
2229	Envases y empaques médicos	3,500,000.00	-2,500,000.00	1,000,000.00	81.79	182,146.35
2134	Gastos viajes dentro del país	15,400,000.00	0.00	15,400,000.00	82.70	2,664,855.00
2223	Otros repuestos	5,295,000.00	-150,000.00	5,145,000.00	82.91	879,411.88
2610	Subsidios por enfermedad	45,400,000.00	0.00	45,400,000.00	83.05	7,696,911.37
2207	Textiles y vestuarios	9,900,000.00	0.00	9,900,000.00	83.07	1,676,179.76
2211	Impresos y otros	2,000,000.00	-1,500,000.00	500,000.00	83.35	83,231.26
2144	Seguro de riesgos profesionales	7,926,200.00	107,300.00	8,033,500.00	83.52	1,324,318.50
TOTAL						150,131,073.78

Fuente: Elaboración propia con datos del Mayor Auxiliar de Asignaciones Presupuestarias.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Según se desprende del cuadro anterior nueve partidas fueron aumentadas durante el año a través de modificaciones presupuestarias debido a que, según las autoridades del área de salud de Esparza, los recursos asignados inicialmente no eran suficiente; no obstante, al finalizar el periodo todas presentaron ejecuciones inferiores al 85%.

Llama la atención que, según el reporte del diario mayor del SIP (Sistema Integrado de Presupuesto), la partida 2156 "Mantenimiento y reparación de edificios por terceros" presenta un saldo sub ejecutado de €67,797,096.70 (sesenta y siete millones setecientos noventa y siete mil noventa y seis colones con 70/100), a pesar de que en el periodo se aprobaron cuatro modificaciones presupuestarias para aumentarla y la misma cantidad de estos movimientos para disminuirlo, el último aplicado el 14 de diciembre de 2018.

También se presenta una sub ejecución de €12,554,382.20 (doce millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y dos colones con 20/100) en la partida 2156 "Energía eléctrica", la cual no fue modificada en el transcurso del año. En la matriz "Análisis de la ejecución presupuestaria, al 31 de diciembre de 2018" se menciona que se han realizado gestiones para disminuir el gasto de electricidad; no obstante, no se hace referencia a acciones ejecutadas con el fin de redireccionar los recursos asignados para atender necesidades propias o de otras Unidades.

La Política Presupuestaria 2018-2019 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Veje y Muerte y Régimen No Contributivo, en su lineamiento N°4, establece que las unidades ejecutoras son las responsables de realizar las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y control de la gestión presupuestaria, respetando la normativa técnica y presupuestaria y los lineamientos definidos por la Junta Directiva y otras instancias competentes en cuanto a la utilización de los recursos. Este documento, en su inciso f), establece la siguiente estrategia: "Fomentar los mecanismos de control del proceso presupuestario, para evitar los desvíos entre la asignación y la ejecución, realizando las medidas correctivas de forma oportuna". (El subrayado no es del original).

Del mismo modo, se considera importante el oficio GM-ADM-LG-6227-18, del 14 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Fernando Llorca Castro, presidente ejecutivo a/c Gerencia Médica, dirigido a los directores de sede, directores regionales de servicios de salud, directores de hospitales nacionales y especializados, directores de hospitales regionales, directores de hospitales periféricos y directores de áreas de salud y clínicas, en el cual se reitera lo establecido por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1470-1470 y se instruye lo siguiente:

- a. *La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe de realizarse en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Institución para realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Institución.

Por lo tanto, resulta de exclusiva responsabilidad de esa Administración establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

- b. Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.*
- c. Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.*
- d. Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad. (Los subrayados no son del documento original).*

Con respecto a las partidas sub ejecutadas, se presenta una problemática en cuanto al seguimiento en la ejecución de los saldos disponibles en cada partida presupuestaria, de manera que oportunamente se realicen los ajustes necesarios y se tomen las medidas a efectos de trasladar recursos a otras partidas para atender necesidades propias o de otras Unidades de la institución y, de esta manera, maximizar la disponibilidad de recursos aprobados en la institución.

Lo anterior constituye una debilidad en las sanas prácticas administrativas para la gestión de los recursos asignados al área de salud de Esparza que, eventualmente, podría afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, en detrimento de la óptima prestación de servicios a la población.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIÓN

Los establecimientos de salud de la institución deben implementar acciones para capturar y facturar las atenciones médicas brindadas a la población no asegurada con capacidad de pago, riesgos excluidos y realizar los cargos al Estado, cuando se trate de personas que por su condición especial deben ser protegidas por leyes especiales.

Para estos efectos, la institución ha dotado a las unidades de las herramientas informáticas necesarias y ha creado las cuentas contables para registrar este tipo de adeudos. En este contexto, la presente evaluación permitió concluir que en la Unidad no se factura la totalidad de las atenciones médicas por riesgos excluidos registrados en el MIFRE (Módulo Informático de Facturación de Riesgos Excluidos), lo que impide realizar un cobro efectivo al INS (Instituto Nacional de Seguros). También existen debilidades en la coordinación con el personal del servicio de Registros y Estadísticas de Salud, a efecto de lograr una captura de la totalidad de los servicios brindados por estos conceptos.

El área de salud de Esparza realiza informes incompletos al Ministerio de Salud sobre las víctimas de accidentes de tránsito y enfermedades o accidentes laborales atendidos en el servicio de Urgencias y en los Ebáis, lo que representa un incumplimiento de las normas emitidas para el seguimiento y toma de decisiones por las entidades del gobierno, con el fin de definir líneas de acción en beneficio de la población costarricense. Del mismo modo, existe incongruencia en la información estadística generada en la Unidad, lo que genera incertidumbre con respecto a la calidad de la información que se reporta.

No se realiza una actualización de los datos de los pacientes atendidos en el servicio de Urgencias, por lo que se estaría generando información errónea a la hora de extraer datos estadísticos a través de los cubos del EDUS (Expediente Digital Único en Salud), con respecto a la condición de aseguramiento de las personas atendidas. Además, se evidenció que no se facturaron tres atenciones brindadas a pacientes no asegurados.

Los auxiliares contables, de las facturas confeccionadas por atenciones de pacientes no aseguradas con capacidad de pago, previo a la implementación del actual sistema de facturación en línea, no están actualizados; además, estos documentos no se encuentran registrados contablemente en los estados financieros de la institución.

Por otra parte, es importante que el área de salud de Esparza implemente mecanismos de control a efectos de lograr un máximo aprovechamiento de los recursos financieros asignados para la atención de sus necesidades; esto considerando que para el periodo 2018 se presento 32 partidas con porcentajes de ejecución inferiores al 85%.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

A LA DRA. ESMERALDA BONILLA VARGAS, EN CALIDAD DE DIRECTORA MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD DE ESPARZA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Instruir a los funcionarios de Registros y Estadísticas de Salud para que se verifiquen y actualicen los datos de los pacientes atendidos en los Ebáis y el servicio de Urgencias del área de salud de Esparza, con el fin de depurar la información que se incluye en el EDUS (Expediente Digital Único en Salud), en acatamiento de lo instruido en el oficio GM-13423-2018 I AES-1-615-2018, de la Gerencia Médica y del Área de Estadísticas de la Salud, mencionado en el hallazgo 4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, la evidencia sobre la emisión de las directrices y las estrategias implementadas para garantizar su cumplimiento.

2. Implementar un mecanismo de control para verificar que se realicen reportes completos al Ministerio de Salud de las víctimas de accidentes de tránsito y accidentes o enfermedades laborales que se atienden en el servicio de Urgencias y los Ebáis adscritos al área de salud de Esparza, mediante el llenado de la boleta VE-01 (Boleta de notificación Individual de Vigilancia Epidemiológica) y la inclusión de los datos en el SISVE (Sistema de Vigilancia de la Salud). Del mismo modo, con el fin de corregir lo evidenciado en el hallazgo 3 de este informe, se deberán implementar los controles para garantizar el reporte real de estos eventos en los cuadros 18 “Accidentes según causa y lugar” y 51 “Enfermedades de declaración obligatoria” del boletín estadístico de la Unidad.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, los controles implementados para garantizar el reporte completo de los casos mencionados y la evidencia sobre la corrección de la incongruencia en los datos que reflejan los cuadros del boletín estadístico.

AL LIC. OSCAR LEAL MORITTOY, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD DE ESPARZA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Revisar los 47 casos de atenciones por eventuales riesgos excluidos registrados en el MIFRE (Módulo Informático de Facturación de Riesgos Excluidos), según lo evidenciado en el hallazgo 1 de este informe, con el fin de determinar si se debe facturar la atención médica al INS o bien se debe descargar el caso de la herramienta informática.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, la evidencia sobre la depuración de los datos del MIFRE.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. Revisar los 34 casos reportados en el SISVE (Sistema de Vigilancia de la Salud) por accidentes de tránsito y accidentes laborales, mencionados en el hallazgo 2 de este informe y que se detallan en el anexo 1, con el fin de determinar si las atenciones médicas se deben facturar al INS bajo la modalidad de riesgos excluidos.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, los resultados de la revisión de los 34 casos incluidos en el anexo 1 y la evidencia sobre la eventual facturación de los servicios.

5. Realizar el cargo al Estado de las atenciones por Dengue mencionadas en el hallazgo 4 de este informe, las cuales fueron identificadas por la funcionaria encargada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos del área de salud de Esparza, y que se encontraban pendientes debido a la reciente creación del código para realizar este tipo de factura.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de un mes, la evidencia sobre el cargo al Estado de los casos mencionados en esta recomendación.

6. Actualizar los auxiliares contables de las facturas por servicios médicos brindadas a pacientes no asegurados, confeccionadas previo a la implementación del actual sistema de facturación en línea, según el formato y los parámetros establecidos en los oficios GF-30.633 del 2 de noviembre de 2012 mencionado en el hallazgo 5 de este informe.

Par acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, la evidencia sobre la actualización de los auxiliares contables mencionados.

7. Diseñar e implementar un plan de supervisión constante sobre la ejecución del presupuesto, con el fin de que la Administración pueda plantear las modificaciones de manera oportuna y, de esta manera, lograr un máximo aprovechamiento de los recursos asignados y evitar sub ejecuciones, según lo evidenciado en el hallazgo 6 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación se deberá remitir a esta Auditoría, en un plazo de seis meses, las acciones específicas a ejecutar con el fin de supervisar la ejecución del presupuesto asignado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron con el Lic. Oscar Leal Moritoy, administrador del área de salud de Esparza; la Licda. Mildred Jaramillo Pérez, apoyo a la Administración; Sra. Dayana Sofía Torres Sirias, en cargada de la oficina de validación y facturación de servicios médicos; y el Sr. Marvin Carballo Salas, encargado de presupuesto de la Unidad.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Greivin Elizondo Barrantes
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE DE SUBÁREA

RJM/GEB/ams



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
ATENCIÓNES MÉDICAS POR RIESGOS EXCLUIDOS PENDIENTES DE FACTURAR
(Del 01-01-2019 al 31-10-2019)

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	FECHA ATENCIÓN	DIAGNÓSTICO	CENTRO DE ATENCIÓN
603340890	05-01-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
602560756	24-01-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
117680932	22-02-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
604590820	28-02-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
118510727	31-03-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
602190244	26-04-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
601180505	29-04-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
604080689	23-05-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
604460337	25-05-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
604640744	22-07-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
207370487	27-09-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Ebáis San Jerónimo
601700739	01-10-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
604390443	30-10-2019	ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Urgencias
602950351	11-01-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
603090051	17-01-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis San Jerónimo
303890553	30-01-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
602620934	31-01-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis San Jerónimo
204000748	04-02-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis Salinas
603680016	11-02-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis San Jerónimo
603210744	22-04-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis Mojón
110440933	22-05-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
116790436	25-05-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
110540208	26-05-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
206390151	05-07-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis San Jerónimo
602780495	13-07-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
603320185	16-08-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
604090143	23-08-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis Mojón
104530722	25-08-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
604450725	27-08-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis La Riviera
603420807	08-09-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
204110560	12-09-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis Salinas
1990095932	13-09-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis Salinas
702300023	13-09-2019	ACCIDENTE LABORAL	Urgencias
104840572	30-09-2019	ACCIDENTE LABORAL	Ebáis El Parque

Fuente: Elaboración propia con datos de MIFRE, SISVE y expediente electrónico.